



472	Motivos de Denunciación	Destinatario	No Existe (Ratificar)
	Directa Emite	Refusado	No Rechazado
	No Resolvió	Cerrado	No Constatado
		Entregado	Aprobado (Cualquier)
Fecha:	30/01/19	Fecha de Emisión:	
Nombre de denunciante:	David Duran	Nombre del denunciado:	
CC:	1006610032	CC:	
Certificado Denunciación:		Origen de Denunciación:	
Observaciones:	No Existe KR 813 con SID	Observaciones:	

Bogotá D.C., 18 de Enero de 2019
SDM-SC -9471

Señor(a):
CLAUDIA PATRICIA BARRANTES LUPES
CARRERA 81 J N° 51 D - 02 SUR BARRIO VEGAS DE SANTA ANA
3193890832 - 3003568620
CIUDAD

Asunto: Radicado SDM 9675 de 2019

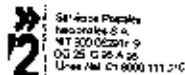
Respetado(a) Ciudadano(a):

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto) sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

De acuerdo con lo anterior, el comparendo 16137056, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la KR 81 A N°. 8 D - 31 BOGOTÁ.

Lo anterior, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal **"CERRADO"**, hecho que no es atribuible a la Administración, toda vez que la Entidad cumplió con el envío del documento a la nomenclatura reportada por usted ante el SIM.



EMITENTE

Alcaldía Mayor de Bogotá -
Dirección de Movilidad - core

teléfono: 12 37-35

id: BOGOTÁ D.C.

documento: BOGOTÁ D.C.

lugar Postal: 111611000

id: YG21673547000

DESTINATARIO

Alcaldía Mayor de Bogotá -
Claudia Patricia Barrantes Lupes

id: CARRERA 81 J N° 51 D -
02 SUR BARRIO VEGAS DE SANTA ANA

id: BOGOTÁ D.C.

informante: BOGOTÁ D.C.

lugar Postal:

id: Pre-Admisión:

2019 12:22:01

correo: LUPES BARRANTES LUPES

correo: LUPES BARRANTES LUPES

bien, en vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido a su nombre y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la notificación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
001000000016137056	AVISO 070 DEL 2017-11-01, NOTIFICADO 09-11-2017.

17 - 35

0

ladbogota.gov.co

195

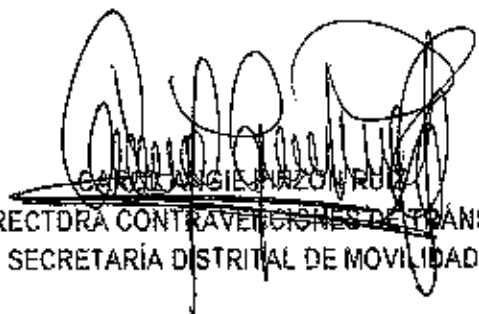
Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la destijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Es de aclarar, que la Ley 1380 del 2010 expresa: "En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus reportes al propietario quien estará obligado al pago de la multa...". Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley. No obstante, lo anterior el comparendo fue devuelto hecho que no es atribuible a la administración, habiendo surtido notificación por aviso, en los términos del C.P.A.C.A.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


CAROLANGIE PÁEZ RUIZ
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES DE TRANSITO (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Julian Rivera, Camilo Castro, Asesoría SDM Subdirección de Contravenciones

Se anexan ____ folios



COMPARENDD ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000016137056

Fecha de Impresión: 02 de octubre de 2017



www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACION DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción

Descripción

1002

Estacionamiento en zona de tránsito restringido.

Fecha Hora Infracción

2017-10-02 10:58:23 CR 9 CL 19-91

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad

CR 9 CL 19-91 - SANCAFE

OBSERVACIONES

VEHICULO ESTACIONADO EN ESTACIONAMIENTO DE TRANSITO RESTRICTO.

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre

Tipo y No. Identificación

SEÑORA PATRICIA BARRANTES TORO

CC 52909137

Dirección: CR 9 CL 19-91 - 51

BOGOTÁ

Placa

PV1172

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

Fabian Quintero

Placa: 999147

Respetado(a) señor(a) BARRANTES

Por medio de este comparendo, informo a usted que se le ha impuesto una multa de tránsito por la infracción de estacionamiento en zona de tránsito restringido, en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 02 de octubre de 2017 a las 10:58:23 horas, en la zona de tránsito restringido ubicada en la carrera 9 con la calle 19-91, en la localidad de Sancafé.

Se le informa que usted tiene el deber de identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación de pago de la multa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo, se le notifica que si no realiza el pago de la multa dentro del término establecido, se le aplicará el recargo de mora.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo, se le notifica que si no realiza el pago de la multa dentro del término establecido, se le aplicará el recargo de mora.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo, se le notifica que si no realiza el pago de la multa dentro del término establecido, se le aplicará el recargo de mora.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo, se le notifica que si no realiza el pago de la multa dentro del término establecido, se le aplicará el recargo de mora.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía correspondiente en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo, se le notifica que si no realiza el pago de la multa dentro del término establecido, se le aplicará el recargo de mora.

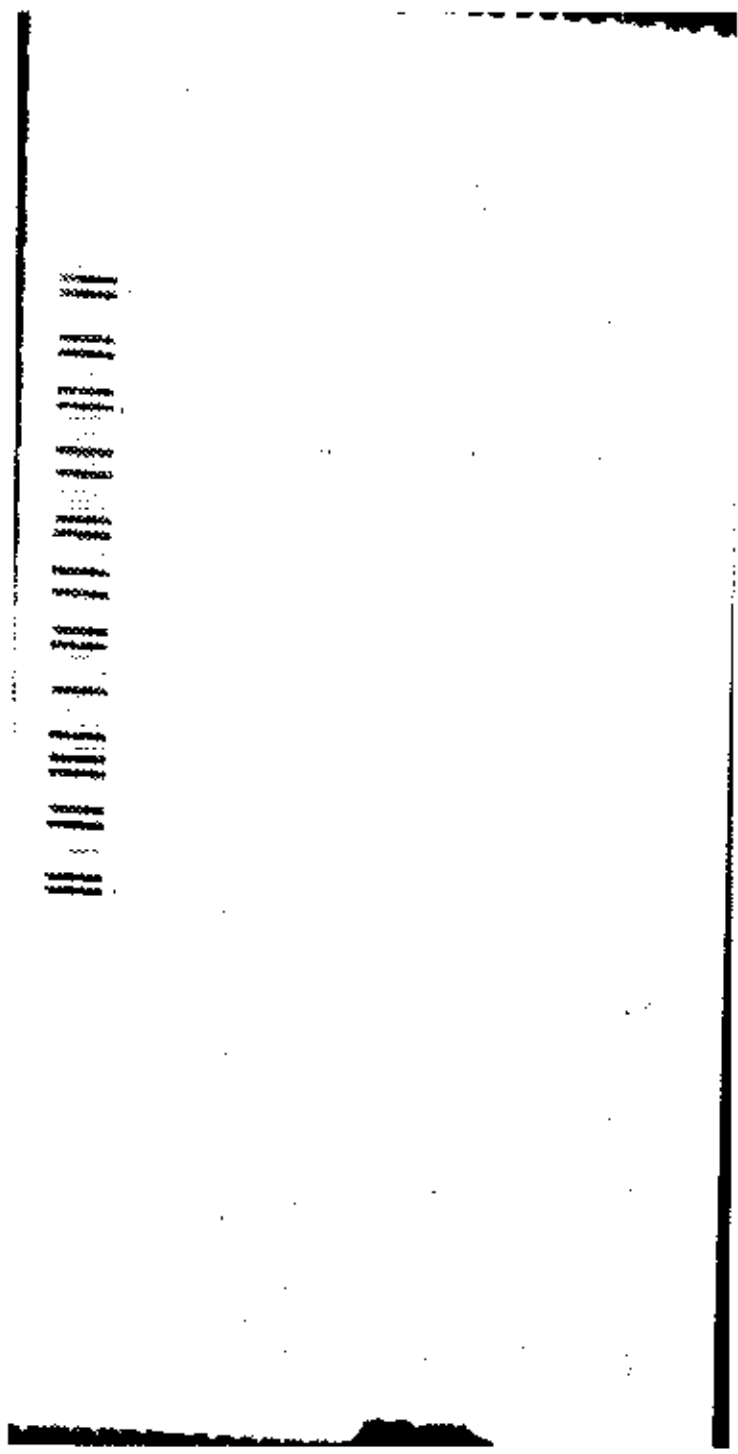
De acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo, se le notifica que si no realiza el pago de la multa dentro del término establecido, se le aplicará el recargo de mora.

HEIDI MILENA CHAVEZ MARTINEZ

Subdirectora de Contravenciones de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad

[illegible]



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6246

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-9675/ CLAUDIA PATRICIA BARRANTES LOPEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-9471 d el 18 DE ENERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXA: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-9675.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
SUBDIRECCTORA DE
CONTRAVENCIONES E. CAROL ANGIE
PINZON